Bello, 02 de julio de 2026

NECESIDAD:	Se requiere contratar los servicios profesionales de un contador Público que elabore los registros contables oportunamente, elabore y presente declaraciones de retención en la fuente, información exógena ante la DIAN y ante la secretaria de Hacienda Municipal, declaraciones de retención de industria y comercio, liquidación de deducciones de estampillas, certifique la información y realice demás actividades contables requeridas y de apoyo a las etapas del proceso de contratación.
JUSTIFICACION:	El artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015 establecen: "***Artículo 16.*** *Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. (…)* ***Parágrafo.*** *Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos.".* Así mismo, la "guía fondos de servicios educativos", expedida por el Ministerio de Educación Nacional indica: "*En la revisión de los Fondos existentes, es necesario determinar los establecimientos que cuentan con Fondo de Servicios Educativos constituido, los establecimientos asociados a cada Fondo, la disponibilidad de recurso humano para atender adecuadamente su funcionamiento, el monto de recursos disponibles que permita garantizar la contratación de un contador que atienda todos los informes contables requeridos y en general el funcionamiento actual de los mismos de manera que se ajusten a la normatividad vigente*.". Subrayado fuera de texto Aunado a lo anterior, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, establece como función del ordenado del gasto suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida. De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Servicios Educativos no cuenta con personal con el perfil profesional para cumplir con las funciones de contador público.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE BELLO

VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.500.000)	**FORMA DE PAGO:**	- Un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000), correspondiente a la certificación de Estados Financieros, desatraso y actualización de la información contable correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026, dicho pago será realizado una vez sea culminada dicha labor y entregados los informes correspondientes en el mes de julio de 2026. Dos (2) pagos por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.583.333) en los meses de septiembre y noviembre de 2026. Un (1) pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.583.334) en el mes de enero de 2027.
DURACION:	Cinco meses con dieciséis (16) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio		

Nota: El gasto está contenido en el plan de compras y en el plan operativo anual de inversiones.

Fuente de recursos: _____Recursos propios
__X___SGP
_____Transferencias Municipales
_____Otro. Cual_____

CARLOS ANDRES LOPEZ TAMAYO
RECTOR
IE ANDRES BELLO